

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**1522** *Resolución de 21 de enero de 2010, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de diciembre de 2009, para constituir la Comisión de Modernización del Lenguaje Jurídico.*

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 30 de diciembre de 2009, ha aprobado el Acuerdo para constituir la Comisión de Modernización del Lenguaje Jurídico.

Con el fin de favorecer su conocimiento, se ordena su publicación como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 21 de enero de 2010.—La Subsecretaria de Justicia, Purificación Morandeira Carreira.

#### ANEXO

##### **Acuerdo de Consejo de Ministros para constituir la Comisión de Modernización del Lenguaje Jurídico**

La modernización del lenguaje jurídico es indispensable para hacer de la Administración de Justicia un servicio público de calidad y cercano al ciudadano. El lenguaje jurídico es un lenguaje técnico cuyas especificidades han de ser compatibles con la claridad pues no tiene como destinatarios únicos a los profesionales del Derecho sino también a la ciudadanía en general.

El compromiso del Gobierno con la modernización del lenguaje jurídico toma como punto de partida el Plan de Transparencia Judicial, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 21 de octubre de 2005. Con posterioridad, el Plan Estratégico para la Modernización de la Justicia 2009-2012, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 18 de septiembre de 2009, prevé la constitución de una comisión para mejorar la calidad y la claridad del lenguaje empleado por los profesionales del Derecho (actuación 4.1.2).

En su virtud, a propuesta del Ministro de Justicia, el Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de diciembre de 2009,

#### ACUERDA

Primero. *Constitución.*—Se constituye, desde la fecha de este Acuerdo, una Comisión Institucional, que tiene el carácter de grupo de trabajo, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 40 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Segundo. *Mandato.*—La Comisión tiene como mandato la elaboración de un informe que analice la situación actual del lenguaje empleado por los profesionales del Derecho y que contenga recomendaciones. Asimismo, la Comisión impulsará las acciones que considere pertinentes para que el lenguaje jurídico sea más comprensible para la ciudadanía.

El plazo para el cumplimiento de este mandato será de doce meses a contar desde su primera reunión.

Tercero. *Composición.*—La Comisión se adscribe a la Secretaría de Estado de Justicia y será presidida por su titular. La vicepresidencia de la Comisión corresponderá al Director de la Real Academia Española. La Comisión estará compuesta por los Vocales que se designan a continuación:

Sra. doña Gabriela Bravo Sanestanislaio.

Sr. don Carlos Carnicer Díez.  
Sra. doña Gabriela Cañas Pita.  
Sr. don Alex Grijelmo García.  
Sr. don Jesús María García Calderón.  
Sra. doña Mercedes Bengoechea Bartolomé.  
Sra. doña María Peral Parrado.  
Sr. don Salvador Gutiérrez Ordóñez.

Cuarto. *Organización y medios.*—La Comisión podrá ser asistida por un Comité Técnico, que será coordinado por el Director del Gabinete del Secretario de Estado de Justicia. Este Comité dispondrá de los medios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Los Vocales de la Comisión ejercerán sus cargos de forma gratuita, sin perjuicio de las indemnizaciones que puedan corresponder de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Quinto. *Funcionamiento.*—Al Presidente de la Comisión le corresponderá establecer el calendario de sesiones, el método de trabajo y las decisiones necesarias para que ésta cumpla su mandato. Con carácter ordinario, la Comisión se reunirá con una periodicidad mínima mensual.

Sexto. *Disolución.*—La Comisión quedará disuelta una vez haya presentado su informe al Ministro de Justicia.